



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 08 AGO. 2019

**DECRETO ALC. Nº 2447** VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "O.P.D.", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC Nº 2188 (12/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 – O.P.D.**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación Nº 1125 (28/06/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa O.P.D.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinar la ejecución del Programa referido a la promoción de los Derechos del niño/a y adolescente en la comuna**, en el marco del Programa denominado O.P.D., según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Macarena Ivonne Venegas Candia		1.333.333.-	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 – O.P.D.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

- Distribución
- Secretaria Municipal
  - Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.